



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 166/SSGU/23

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2023

VISTO: La Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Código de Edificación (aprobado por Ley N° 6.100 y su modificatoria N° 6.438), DNU N° 1.510/1997 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 58-AJG/19, 151-AJG/21 y 170-AJG/22, las Resoluciones Nros. 205-SSGU/22, 206-SSGU/22 y 64-SSGU/23, el Expediente Electrónico N° EX-2022-37484281-GCABA-SSGU; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 170/22 se establecen entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, las de "Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen" y "Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación", entre otras;

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que "(...) el presente Código es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registro, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace. Dichos Reglamentos Técnicos incluirán soluciones técnicas y soluciones técnicas alternativas generadas por los interesados";

Que el Decreto N° 58/AJG/19, en su Artículo 1º, ha designado a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, hoy Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera oportunamente aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto, en su Artículo 2º, confirió a la precitada Subsecretaría la facultad de confeccionar los reglamentos técnicos del Código de Edificación;

Que, mediante Ley N° 6.438, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó las nuevas modificaciones que se incorporaron al referido Código de Edificación;

Que el Decreto N° 138/2021 modificó parcialmente la estructura de Gobierno establecida por el Decreto N° 463-AJG-19, sustituyendo la denominación "Subsecretaría de Registros Interpretación y Catastro", por la de "Subsecretaría de Gestión Urbana";

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;

Que por Resolución N° 205-SSGU/22 se aprobaron los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación que se detallan: RT-020100-010200-03 - REQUISITOS Y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO; RT-020100-010200-01 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES (No incluye Prevenciones contra Incendio); RT-020102-010300-02 – FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES; RT-030803-020303-04 - EDUCACIÓN VIDRIOS DE SEGURIDAD; RT-040505- 020109-06 - PROTECCIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA, respectivamente (IF-2022-46965075-GCABA-SSGU; IF-2022-46965138 -GCABA-SSGU; IF-2022-46965270-GCABA-SSGU; IF-2022-46966592-GCABA-SSGU; IF-2022-46967648-GCABA-SSGU);

Que, asimismo, mediante la citada Resolución, se modificaron los Reglamentos Técnicos que a continuación se detallan: RT-020100-010200-00 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS CIVILES; RT-020102-010300-01 - FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS CIVILES; RT-020119-010400-00 - DECLARACIÓN DE INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE OBRAS; RT-020122-010500-00 - FISCALIZACIÓN DE OBRAS; RT-020201-010100-02 - REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS; RT-030104- 020101-03 - FACHADA DE VIDRIO TIPO INTEGRAL; RT-030301-020102-01 - CLASIFICACIÓN DE LOCALES; RT-030407-020202-04 -MEDIOS DE SALIDA; RT-030802-020302-01 – CLUBES; RT- 030802-020302-02 -POLÍGONOS DE TIRO; RT -020202-01 DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD; RT-030909-020202-02 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PASIVA; RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA; RT-041300-020105-01 MUROS CERÁMICOS; RT-041300-020105-02 - MUROS NO CERÁMICOS Muros de hormigón y de bloques de hormigón. Muros de piedra. Muros de Hormigón Celular Curado en Autoclave (HCCA); RT-050106-020601-06 - CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS; RT-050107-020601-07 -CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO y RT 020601-09 -FABRICACION, REPARACION, INSTALACION Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO, respectivamente (IF-2022-47049373-GCABA-SSGU; IF-2022-47317074-GCABA-SSGU; IF-2022-46965327-GCABA-SSGU; IF-2022-46965377-GCABA-SSGU; IF-2022-46965411-GCABA-SSGU; IF-2022-46965504- GCABA-SSGU; IF-2022-46965547-GCABA-SSGU; IF-2022-46966332-GCABA-SSGU; IF-2022- 46966448-GCABA-SSGU; IF-2022-46966534-GCABA-SSGU; IF-2022-46966654-GCABA-SSGU; IF-2022-46967163-GCABA-SSGU; IF-2022-46967234-GCABA-SSGU; IF-2022-46967759-GCABA-SSGU; IF-2022-46967850-GCABA-SSGU; IF-2022-46967978-GCABA-SSGU; IF-2022-46968101- GCABA-SSGU y IF-2022-46968218-GCABA-SSGU);

Que, mediante el Art. 3° de la referida Resolución se aprobó la derogación de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación identificados como: RT-020100-010200-00 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS E INSTALACIONES; (IF-2021- 34477230-GCABA-SSGU); RT-020102-010300-00 - FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (IF-2021-34103203-GCABA-SSGU); RT-020119-010400-00 - DECLARACIÓN DE INICIO, AVANCE Y FINALIZACIÓN DE OBRAS (IF-2021-34077186-GCABA- DGFYCO); RT-020122-010500-00 - FISCALIZACIÓN DE OBRAS (IF-2021-33940802-GCABA- DGFYCO); RT-020201-010100-02 - REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS (IF-2021-33940871-GCABA-DGFYCO); RT-030104-020101-03 - FACHADA DE VIDRIO TIPO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

INTEGRAL (IF-2021-34106259-GCABA-SSGU); RT-030301-020102-01 - CLASIFICACIÓN DE LOCALES (IF-2021-34386433-GCABA-SSGU); RT-030407-020202-04 - MEDIOS DE SALIDA (IF-2021-34103407- GCABA-SSGU); RT-030802-020302-01 – CLUBES (IF-2021-34105865-GCABA-SSGU); RT-030802- 020302-02 - POLÍGONOS DE TIRO (IF-2021-34105488-GCABA-SSGU); RT -030909-020202-01 - DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD (IF-2021- 34103573-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-02 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PASIVA (IF-2021-34103795-GCABA-SSGU); RT-031002-020104-02 ADECUACIONES EN EDIFICIOS EXISTENTES SIN INTERVENCIONES (IF-2021-34078685-GCABA-DGFYCO); RT-041300-020105-01 – MUROS CERÁMICOS (IF-2021-34104654-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2021-34103818-GCABA-SSGU); MUROS CERÁMICOS (IF-2021-34103818-GCABA-SSGU); RT-041300-020105-02 – MUROS NO CERÁMICOS; RT-041300-020105-0201 - Muros de hormigón y de bloques de hormigón. Muros de piedra. Muros de Hormigón Celular Curado en Autoclave (HCCA) (IF-2021-34104648-GCABA-SSGU); RT-050106-020601-06 - CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS (IF-2021-33941388-GCABA-DGFYCO); RT-050107-020601-07 - CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FIJAS CONTRA INCENDIO (IF-2021-33941473-GCABA-DGFYCO) y RT 050107-020601-09 - FABRICACION, REPARACION, INSTALACION Y CONTROL DE EXTINTORES Y EQUIPOS CONTRA INCENDIO (IF-2021-33941734-GCABA-DGFYCO);

Que por Resolución N° 206-SSGU/22 se aprobó la modificación del RT-031002-020104-02 ADECUACIONES EN EDIFICIOS EXISTENTES SIN INTERVENCIONES, de acuerdo al Anexo (IF-2022-46967275-GCABA-SSGU);

Que, luego, por Resolución N° 64-SSGU/23 se aprobó el Reglamento Técnico del Código de Edificación identificado como RT-020100-010200-00 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS CIVILES, de acuerdo al Anexo (IF-2023-12970816-GCABA-SSGU), que formó parte de dicha Resolución;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro elevó a esta Subsecretaría para su aprobación el nuevo Reglamento Técnico del Código de Edificación identificado como: RT-030301-020102-04– ACCESO VEHICULAR (IF-2023-31038774-GCABA-SSGU);

Que, asimismo, la referida Dirección General elevó a esta repartición para su modificación los siguientes Reglamentos Técnicos del Código de Edificación identificados como: RT-030809-020309-01 - VIVIENDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA (IF-2023-32032403-GCABA-SSGU); RT-020102-010300-01 -FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS CIVILES (IF-2023-32034175-GCABA-SSGU); RT-020100-010200-00 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS CIVILES (IF-2023-32033116-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-03 -CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2023-32030637-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-02 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PASIVA (IF-2023-32029531-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-01 - DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD (IF-2023-32028590-GCABA-SSGU) y RT-020100-010200-03 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO (IF-2023-32031507-GCABA-SSGU); en tanto que, consecuentemente, propició para su derogación los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

siguientes Reglamentos Técnicos del Código de Edificación identificados como: RT-030809-020309-01 - VIVIENDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA (IF-2021-34103550-GCABA-SSGU); RT-020100-010200-00 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS CIVILES (IF-2023-12970816-GCABA-SSGU); RT-020102-010300-01 - FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS CIVILES (IF-2022-47317074-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-03-CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2022-46967234-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-02 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PASIVA (IF-2022-46967163-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-01 - DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD (IF-2022-46966654-GCABA-SSGU) y RT-020100-010200-03 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO (IF-2022-46965075-GCABA-SSGU);

Que, como resultado de lo antedicho, se propicia la actualización del Índice de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al informe IF-2023-32883010-GCABA-SSGU;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado oportunamente intervención conforme lo normado por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que en virtud de las derogaciones, aprobaciones y modificaciones respecto de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación antes descriptos, resulta menester emitir el Acto Administrativo pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas por Decreto N° 58/AJG/19,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento Técnico del Código de Edificación que se detalla a continuación como RT-030301-020102-04 – ACCESO VEHICULAR (IF-2023-31038774-GCABA-SSGU) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación que se detallan a continuación: RT-030809-020309-01 - VIVIENDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA (IF-2023-32032403-GCABA-SSGU); RT-020102-010300-01 - FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS CIVILES (IF-2023-32034175-GCABA-SSGU); RT-020100-010200-00 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS CIVILES (IF-2023-32033116-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-03 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2023-32030637-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-02 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PASIVA (IF-2023-32029531-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-01 - DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD (IF-2023-32028590-GCABA-SSGU) y RT-020100-010200-03 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO (IF-2023-32031507-GCABA-SSGU); y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Derogar los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación identificados como: RT-030809-020309-01 - VIVIENDA INDIVIDUAL Y COLECTIVA (IF-2021-34103550-GCABA-SSGU); RT-020100-010200-00 REQUISITOS Y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE OBRAS CIVILES (IF-2023-12970816-GCABA-SSGU); RT-020102-010300-01 - FORMATO Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OBRAS CIVILES (IF-2022-47317074-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-03- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN ACTIVA (IF-2022-46967234-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-02 - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN PASIVA (IF-2022-46967163-GCABA-SSGU); RT-030909-020202-01 - DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD (IF-2022-46966654-GCABA-SSGU) y RT-020100-010200-03 - REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE INSTALACIONES DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIO (IF-2022-46965075-GCABA-SSGU), oportunamente aprobado por Resoluciones Nros. 205-SSGU/22 y 64-SSGU/23.

Artículo 4º.- Aprobar la actualización del Índice de los Reglamentos Técnicos del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber IF-2023-32883010-GCABA-SSGU, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Encomendar a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente de esta Subsecretaría para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística y de Registro de Obras y Catastro dependientes de esta Subsecretaría y a las Direcciones Generales Legal y Técnica, de Fiscalización y Control de Obras y de Dirección General Fiscalización y Control dependientes de la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Crotto**